

Número 249 - Miércoles, 29 de diciembre de 2021

página 20620/1

## 3. Otras disposiciones

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 13 de marzo de 2020, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, recaída en el recurso de apelación núm. 712/2019.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Antonio Javier Muñoz Segovia interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 3 de mayo de 2017, dictada por la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución que publicó el listado de personas aprobadas de la fase de oposición de las pruebas de acceso al Cuerpo General de Administrativos (C1-1000), sistema de promoción interna, convocadas en Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre de 2016), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016.

Segundo. En respuesta a este recurso contencioso-administrativo, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla dictó la Sentencia núm. 36/2019, de 7 de febrero de 2019, en el Procedimiento Abreviado núm. 9/2018, en cuyo fallo se puntualizaba que «[...] Debo declarar y declaro contraria a Derecho la citada Resolución (de 3 de mayo de 2017) y en su consecuencia debo declarar el derecho del concursante a que por la Comisión de Selección se evalúe el examen realizado por el Sr. Muñoz Segovia y, en el caso de superar la nota establecida, 66,00 puntos, se proceda a tenerle por aprobado en la Fase de oposición, dejando a salvo lo que pudiera resultar al final del proceso selectivo, al aunar la puntuación de la Fase de oposición y de la Fase siguiente de concurso».

Interpuesto recurso de apelación por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía fue desestimado por Sentencia de 13 de marzo de 2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Tercero. Con fecha 15 de julio de 2021, la Comisión de Selección expidió Acta de ejecución de sentencia, asignando al interesado una puntuación total de 150,800, correspondiéndole el puesto número 68.bis en la relación definitiva de personas aprobadas.

En este mismo sentido, se pronuncia el Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública en su informe de 15 de julio de 2021.

Cuarto. Por otra parte, mediante Resolución de 22 de enero de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, don Antonio Javier Muñoz Segovia fue nombrado personal funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000) al haber superado las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, correspondiente a la Ofertad de Empleo Público de 2018,





Número 249 - Miércoles, 29 de diciembre de 2021

página 20620/2

tomando posesión el día 3 de febrero de 2021, en el mismo puesto de doble adscripción denominado «Aux. Gestión-Recepción Documentos Gerencia Provincial Málaga», con código SIRhUS 6598510, que se le había adjudicado con fecha 1 de octubre de 2019 respecto al Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000).

Quinto. Finalmente, con fecha 17 de noviembre de 2021, se publicó en el BOJA núm. 221 la Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertaban vacantes al interesado en virtud de la ejecución de la Sentencia de 13 de marzo de 2020.

En este sentido, en cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución, con fecha 25 de noviembre de 2021, don Antonio Javier Muñoz Segovia ha presentado, a través de medios electrónicos y en el plazo establecido, la documentación a la que se hace referencia en el apartado cuarto de la base octava de la citada Resolución de 13 de septiembre de 2016.

En concreto, se acompaña Anexo II de petición de destino, en el que don Antonio Javier Muñoz Segovia solicita, al efecto de dar cumplimiento a la citada Sentencia de 13 de marzo de 2020, la plaza ofertada con código 12085110, denominación «Administrativo» y centro de destino en la Delegación Territorial de Turismo en Málaga.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en materia general de Función Pública y que afectan al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se atribuye a la persona titular de esta Dirección General.

Segundo. Asimismo, el citado Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en su artículo 15, apartado 1.c), establece:

- «1. A la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como las siguientes competencias:
- c) El establecimiento de los criterios generales para la selección del personal de la Administración de la Junta de Andalucía y los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la misma, así como el ejercicio de cualquier otra función derivada del régimen de selección y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional[...].»

Tercero. Asimismo, en el presente supuesto cabe señalar que en los apartados 1 y 2 del artículo 24 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, se puntualiza:

- «1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y peticiones de destinos, el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria [...].
- 2. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»





Número 249 - Miércoles, 29 de diciembre de 2021

página 20620/3

Cuarto. En el presente caso, no resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 34 del citado reglamento general en lo que respecta a la ejecución de la Sentencia de 13 de marzo de 2020, toda vez que don Antonio Javier Muñoz Segovia no ocupaba un puesto de doble adscripción en el momento en el que se retrotraen los efectos administrativos que se deducen de la ejecución de la citada sentencia.

No obstante, en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referente a los efectos de los actos de las Administraciones Públicas sujetos a Derecho Administrativo, se prevé que:

«Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.»

En este sentido, se considera que, por ser más favorable y concurrir, en el presente caso, las circunstancias a las que se hace referencia en el anterior artículo, los efectos administrativos de este nuevo nombramiento que se ha de efectuar en ejecución de la citada Sentencia de 13 de marzo de 2020, habrán de abarcar hasta el 1 de octubre de 2019, fecha en la que don Antonio Javier Muñoz Segovia tomó posesión del puesto de doble adscripción (C1.1000 y C2.1000), con código SIRhUS 6598510 y denominación «Aux.Gestión-Recepción Documentos», adscrito a la Agencia Tributaria de Andalucía, a fin de no causar perjuicio alguno al interesado.

Quinto. Finalmente, en el apartado 3.º del artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se manifiesta que:

«3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.»

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

#### RESUELVO

Primero. Dictar resolución por la que se proceda al nombramiento de don Antonio Javier Muñoz Segovia, con DNI núm. \*\*\*8900\*\*, como funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo de los años 2015 y 2016, con una puntuación reconocida de 150,800 puntos, con el número de orden 68.bis del listado de personas que superan la oposición conforme al número de plazas convocadas, adjudicándole con carácter definitivo, a los únicos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la Sentencia de 13 de marzo de 2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, el puesto de trabajo con código SIRhUS 12085110, denominación «Administrativo» y centro de destino en la Delegación Territorial de Turismo en Málaga.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el puesto que le sea adjudicado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.





Número 249 - Miércoles, 29 de diciembre de 2021

página 20620/4

Tercero. Los efectos administrativos derivados de esta resolución se computarán desde el día 24 de julio de 2018, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, publicada en el BOJA núm. 134, de 12 de julio, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna del Cuerpo General de Administrativos (C1-1000), hasta el día 1 de octubre de 2019, fecha en la que se adjudicó al interesado, con carácter definitivo, el puesto de doble adscripción con código SIRHUS 6598510, denominación «Aux.Gestión-Recepción Documentos», adscrito a la Agencia Tributaria de Andalucía. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Antonio Javier Muñoz Segovia deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El centro directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada en ejecución de sentencia, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 22 de diciembre de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

